

El Tribunal Supremo anula la condena a un empresario que falsificó las cuentas de su sociedad porque dicha simulación no causó perjuicio a nadie

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la condena a dos años y medio de prisión que la Audiencia Provincial de Madrid impuso al administrador de la empresa Dreams Cinema, por un delito societario continuado de falsedad.

La sentencia considera que no hay datos suficientes que acrediten que el empresario falseara la contabilidad de la sociedad encargada de la gestión e indica que “la falta de reflejo de la situación real de la economía de la sociedad, o la ocultación de la verdadera situación, no se traduce, ni siquiera potencialmente, por sí sola en un perjuicio o detrimento patrimonial. No satisfaría, a falta de éste, el presupuesto típico”.

El Tribunal Supremo considera que ni la acusación particular ni el Ministerio Fiscal “vinculan la irregularidad o simulación contable a un concreto perjuicio de naturaleza patrimonial con expresión de quién y por qué sufría o podía sufrir perjuicio”.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |